

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 044**

**REFERENCIA:** INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE NAUFRAGIO DE LA MN PALMARITO BEACH HOTEL II, DE MATRÍCULA CP-05-3950-B. RADICADO: 15012022-008.

**PARTES:** CAPITÁN, TRIPULACIÓN, PROPIETARIO Y ARMADOR DE LA MN PALMARITO BEACH HOTEL II, Y DEMÁS INTERESADOS.

**AUTO:** DE FECHA 15 DE JULIO DEL AÑO 2022, EL CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA RESUELVE **ARTÍCULO PRIMERO:** INADMITIR EL PODER PARA QUE LA PARTE INTERESADA CORRIJA EL DEFECTO QUE ADOLECE EL MISMO, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES (03) DÍAS HÁBILES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. **ARTÍCULO SEGUNDO:** FIJAR EL DÍA **MARTES VEINTISÉIS (26) DE JULIO DEL AÑO 2022 A LAS 14:00 HORAS**, PARA LLEVAR A CABO AUDIENCIA PÚBLICA, CON EL FIN DE ESCUCHAR A LOS SEÑORES LEOBALDIS JIMENEZ BROWN Y BREINER REALES EN CALIDAD DE PILOTO Y AYUDANTE DE LA MN PALMARITO RESPECTIVAMENTE, Y EL SEÑOR JAIR CARDALES EN CALIDAD DE PILOTO DE LA MN LA CARAJADA II, DE ACUERDO A LA PARTE MOTIVA DE ESTA PROVIDENCIA. SE REQUIERE A LOS APODERADOS REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA COMPARECENCIA DE LOS CITADOS A LA AUDIENCIA.

---

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA HOY DIECIOCHO (18) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS 08:00 HORAS Y SE DESFIJA A LAS 17:00 HORAS DEL MISMO DÍA.

  
CPS **STEFANIA ARNEDO OVIEDO**  
Asesora Jurídica CP05.



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA-  
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA.**

Cartagena D. T. y C., quince (15) de julio del año 2022.

REFERENCIA: INVESTIGACIÓN JURISDICCIONAL POR SINIESTRO MARÍTIMO DE  
NAUFRAGIO DE LA MN PALMARITO BEACH HOTEL II.  
RADICADO: 15012022-008.

Se evidencia que el día 21 de junio de 2022, se allega por parte del señor Antonio Quinto Guerra Varela, nuevo poder especial para actuar otorgado por la señora Sandra Patricia Carrascal Diaz, en calidad de presunta esposa del finado Jorge Enrique Doria Garcia.

Verificado el poder otorgado, queda claro a este despacho que no se dio cumplimiento a lo ordenado en auto de 14 de junio, toda vez que el poder continúa sin ajustarse a los presupuestos del primer inciso del artículo 74, que exige que *"...en los poderes especiales los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados"*.

Es necesario aclarar que las investigaciones por siniestros marítimos tienen carácter jurisdiccional y por lo tanto no está definida una "etapa de indagación", razón por la que se procederá nuevamente a inadmitir el poder otorgado, y se le concederá el término de tres (03) días hábiles para subsanarlo.

Adicionalmente, se deja constancia que no se dio cumplimiento al artículo segundo del auto de 14 de junio de 2022.

Por otro lado, y en aras de dar impulso procesal a la investigación de la referencia, procederá el despacho a fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo audiencia pública virtual a través de la plataforma digital Microsoft Teams, con el fin de escuchar a los señores LEOBALDIS JIMENEZ BROWN y BREINER REALES en calidad de piloto y ayudante de la MN Palmarito respectivamente, y el señor JAIR CARDALES en calidad de piloto de la MN La Carajada II.

La audiencia se realizará bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma digital Microsoft Teams, para lo que posteriormente y antes de la fecha prevista se enviará el enlace de acceso a la audiencia.

Se requiere a los apoderados realizar las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de los citados a la audiencia.

Razón por la que se requiere al doctor Antonio Guerra para que dé cumplimiento de lo señalado en numeral 5° del artículo 37 del Decreto Ley 2324 de 1984, mínimo 48 horas antes de la fecha y hora de audiencia.

En consecuencia y en mérito de lo antes señalado, el Capitán de Puerto de Cartagena,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Inadmitir el poder para que la parte interesada corrija el defecto que adolece el mismo, dentro del término de tres (03) días hábiles, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta providencia.

*"Consolidemos nuestro país marítimo"*

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

A2-00-FOR-015-V1



la seguridad  
es de todos

Mindefensa



**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

**Capitanía de Puerto  
de Cartagena**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** FIJAR el día **martes veintiséis (26) de julio del año 2022 a las 14:00 horas**, para llevar a cabo audiencia pública, con el fin de escuchar a los señores LEOBALDIS JIMENEZ BROWN y BREINER REALES en calidad de piloto y ayudante de la MN Palmarito respectivamente, y el señor JAIR CARDALES en calidad de piloto de la MN La Carajada II, de acuerdo a la parte motiva de esta providencia.

Se requiere a los apoderados realizar las gestiones necesarias para garantizar la comparecencia de los citados a la audiencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Capitán de Navío **DARIO EDUARDO SANABRIA GAITAN**  
Capitán de Puerto de Cartagena

**"Consolidemos nuestro país marítimo"**

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co